

AUTO No. 05963

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2014ER155554 del 19 de septiembre del 2014**, el señor **LEMUS JOAQUIN BALLESTEROS RUÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11343497, actuando en calidad de apoderado de las siguientes Entidades **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**, con Nit. 899.999.022-1, titular del derecho de dominio del predio identificado con la matrícula inmobiliaria **50C-407388**, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC**, con Nit. 900.002.583-6, titular del derecho de dominio del predio identificado con la matrícula inmobiliaria **50C-1635262**, **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA**, con Nit.830.005.370-4 y titular del derecho de dominio del predio identificado con la matrícula inmobiliaria **50C-1635262**, y **MINISTERIO DE TRANSPORTE** con Nit. 899.999.055-4, titular del derecho de dominio del predio identificado con la matrícula inmobiliaria **50C-1510289**, presentó solicitud de autorización para tratamientos silviculturales de diferentes individuos arbóreos ubicados en espacio privado, dentro de los predios arriba mencionados y con nomenclaturas urbanas Carrera 50 No. 26 – 20/33/49, barrio CAN, localidad de Chapinero.

Que mediante radicado No. **2014ER169944 del 14 de octubre de 2014**, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, aporta documento donde la Señora **ADRIANA MARÍA PLAZAS TOVAR** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.310.284 en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Servicio Geológico Colombiano, Instituto Científico y Técnico Adscrito al Ministerio de Minas y Energía, otorgó poder especial amplio y suficiente al abogado **OSCAR IVAN GUAUQUE PEÑA** identificado civilmente con la cédula de Ciudadanía No. 80.189.887 y profesionalmente con la tarjeta No. 184.701 del C.S. de la J.

AUTO No. 05963

Que mediante radicado No. **2014ER173018** del **17 de octubre de 2014**, el señor **LEMUS JOAQUIN BALLESTEROS RUÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.343.497, en su calidad de apoderado especial de las entidades **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**, con Nit. 899.999.022-1 **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC**, con Nit. 900.002.583-6, **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA**, con Nit.830.005.370-4 y **MINISTERIO DE TRANSPORTE** con Nit. 899.999.055-4, allega transferencia de poder amplio y suficiente al Abogado Señor **JOSE LIN RUIZ REYES**, identificado civilmente con la Cédula de Ciudadanía No. 405.389, y profesionalmente con la tarjeta No. 21.186 expedida por el C. S. de la J., con las mismas facultades a él otorgadas, a fin de adelantar las actuaciones administrativas que sean requeridas por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente, relacionadas con el radicado **2014ER155554**.

Que en la calidad otorgada, el apoderado Doctor **RUIZ REYES** acompaña escrito, donde da alcance a la totalidad de radicados y trámites administrativos concernientes al proceso, incluyendo el radicado inicial.

Que dentro de los documentos que reposan en el expediente SDA-03-2014-4883 se evidenciaron los siguientes

1. Formato de solicitud diligenciado, para los árboles emplazados en el predio identificado con matrícula inmobiliaria **50C-407388**.
2. Originales y copias de los recibos de consignación -Dirección Distrital de Tesorería- del 19 de septiembre de 2014, donde consta que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**, con Nit. **899999294**, consignó con recibo No. 901440/488517 la suma de **CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$160.776)**, por concepto de evaluación bajo el código E-08-815, y con recibo No. 901441/488518 la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$327.712)** por concepto de Seguimiento, bajo el código S-09-915.
3. Documento donde el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** otorga poder especial amplio y suficiente al Señor **LEMUS JOAQUIN BALLESTEROS RUIZ**, para que en su nombre tramite ante esta Secretaría Distrital de Ambiente permiso ambiental.
4. Certificado de Tradición y Libertad del predio identificado con matrícula Inmobiliaria No. **50C-407388**.
5. Copia del certificado de nomenclatura del predio antes mencionado.
6. Inventario forestal.
7. Fichas técnicas de registro No. 1.



AUTO No. 05963

8. Fichas técnicas de registro No. 2.
9. Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del ingeniero que hizo el inventario forestal.
10. Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero forestal que suscribe las fichas técnicas.
11. Licencia de Construcción **LC 14-10165**
12. Plano georeferenciado del inventario forestal.
13. Formato de solicitud diligenciado, para los árboles emplazados en el predio identificado con matrícula inmobiliaria **50C-1635262**.
14. Documento donde **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA** otorga poder especial amplio y suficiente al Señor LEMUS JOAQUIN BALLESTEROS RUIZ, para que en su nombre tramite ante esta Secretaría Distrital de Ambiente permiso ambiental.
15. Documento donde **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA** otorga poder especial amplio y suficiente al Señor LEMUS JOAQUIN BALLESTEROS RUIZ, para que en su nombre tramite ante esta Secretaría Distrital de Ambiente permiso ambiental.
16. Certificado de Tradición y Libertad del predio identificado con matrícula Inmobiliaria No. **50C-1635262**.
17. Copia del certificado de nomenclatura del predio antes mencionado.
18. Inventario forestal.
19. Fichas técnicas de registro No. 1.
20. Fichas técnicas de registro No. 2.
21. Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del ingeniero que hizo el inventario forestal.
22. Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero forestal que suscribe las fichas técnicas.
23. Plano georeferenciado del inventario forestal.
24. Formato de solicitud diligenciado, para los árboles emplazados en el predio identificado con matrícula inmobiliaria **50C-1510289**.
25. Documento donde el **MINISTERIO DE TRANSPORTE** otorga poder especial amplio y suficiente al Señor LEMUS JOAQUIN BALLESTEROS RUIZ, para que en su nombre tramite ante esta Secretaría Distrital de Ambiente permiso ambiental.
26. Certificado de Tradición y Libertad del predio identificado con matrícula Inmobiliaria No. **50C-1510289**.
27. Copia del certificado de nomenclatura del predio antes mencionado.
28. Inventario forestal.
29. Fichas técnicas de registro No. 1.
30. Fichas técnicas de registro No. 2.
31. Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del ingeniero que hizo el inventario forestal.

AUTO No. 05963

32. Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero forestal que suscribe las fichas técnicas.
33. Plano georeferenciado del inventario forestal.

Que a fin de atender la solicitud presentada, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA , realizo visita técnica el día 24 de septiembre de 2014.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.*

Que el artículo 70 de la Ley *Ibídem* prevé: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la

AUTO No. 05963

Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). **Propiedad privada**-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que a su vez el Artículo 12 del Decreto en mención, señala: *“- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada**. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.*

AUTO No. 05963

Que expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**, con Nit. 899.999.022-1, Representado Legalmente por el Señor Ministro Doctor **TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.554.329, o por quien haga sus veces; **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC**, con Nit. 900.002.583-6, Representada Legalmente por su Gerente la Doctora **DIANA ROCÍO CELIS MORA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.416.535, o por quien haga sus veces; **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA**, con Nit.830.005.370-4 Representada Legalmente por el Señor **LENNART ELISEO RODRIGUEZ LOZANO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79749736 o por quien haga sus veces y del **MINISTERIO DE TRANSPORTE** con Nit. 899.999.055-4, Representado Legalmente por la Señora Ministra Doctora **NATALIA ABELLO VIVES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.719.466 o por quien haga sus veces; a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos ubicados en espacio privado, predios identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. **50C-407388**, **50C-1635262** y **50C-1510289** barrio CAN, localidad de Chapinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se Informa a los solicitantes – **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**, con Nit. 899.999.022-1, Representado Legalmente por el Señor Ministro Doctor **TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.554.329, o por quien haga sus veces; **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC**, con Nit. 900.002.583-6, Representada Legalmente por su Gerente la Doctora **DIANA ROCÍO CELIS MORA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.416.535, o por quien haga sus veces; **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA**, con Nit.830.005.370-4 Representada Legalmente por el Señor **LENNART ELISEO RODRIGUEZ LOZANO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79749736 o por quien haga sus veces y del **MINISTERIO DE TRANSPORTE** con Nit. 899.999.055-4, Representado Legalmente por la Señora Ministra Doctora **NATALIA ABELLO VIVES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.719.466 o por quien haga sus veces; que el presente Acto Administrativo no es permiso o autorización de los tratamientos Silviculturales solicitados y por lo tanto cualquier actividad silvicultural que se adelante con el recurso ambiental arbóreo

AUTO No. 05963

existente al interior de los predios objeto de estas diligencias, se entenderá ejecutado sin el permiso de esta Autoridad Ambiental, y esa conducta podrá configurar infracción a la normativa ambiental lo cual dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**, con Nit. 899.999.022-1, a través de su Representante Legal el Señor Ministro Doctor **TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.554.329, o por quien haga sus veces; en la calle 43 No. 57 – 31 CAN (conforme a la dirección de notificación reflejada en el folio 9) y/o en la carrera 50 No. 26 – 20 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC**, Nit. 900.002.583-6, por intermedio de su Representante Legal (Gerente) Doctora **DIANA ROCÍO CELIS MORA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.416.535, o por quien haga sus veces, en la Calle 93 # 17-45, Pisos 4 (conforme a la dirección de notificación reflejada en la página web) y/o en la carrera 50 No. 26 – 20 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA**, con Nit. 899.999.055-4, por intermedio de su Representante Legal el Señor **LENNART ELISEO RODRIGUEZ LOZANO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79749736, o por quien haga sus veces, en la transversal 28 A 39 29 (conforme a la dirección de notificación reflejada en la página web) y/o en la carrera 50 No. 26 – 20 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **MINISTERIO DE TRANSPORTE** Nit. 72174746, por intermedio de su Representante Legal la Señora Ministra Doctora **NATALIA ABELLO VIVES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.719.466 o por quien haga sus veces; en la Avenida el Dorado C.A.N. Transversal 45 No. 47-14 (conforme a la dirección de notificación reflejada en la página web) y/o en la carrera 50 No. 26 – 20 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Doctor **JOSE LIN RUIZ REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No.

AUTO No. 05963

405389, quien actúa como apoderado en la presente diligencia, en la carrera 50 No. 26 – 20 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO .- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Bogotá a los 22 días del mes de octubre del 2014

Rocío Cantor

Carmen Rocío Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
 SDA-03-2014-4883

Elaboró:
 Teresita de Jesus Palacio Jimenez C.C. 36725440 T.P. 167351 CPS: CONTRATO 169 DE 2014 FECHA EJECUCION: 18/10/2014

Revisó:
 Ruth Azucena Cortes Ramirez C.C. 39799612 T.P. 124501 C.S.J CPS: CONTRATO 694 DE 2014 FECHA EJECUCION: 21/10/2014

Aprobó:
 Carmen Rocío Gonzalez Cantor C.C. 51956823 T.P. CPS. FECHA EJECUCION: 22/10/2014

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
 En Bogotá, D.C., hoy 23 OCT 2014, se deja constancia de que la providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.
 Funcionario / Comisionado
Gonzalo Chacón S

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 22 OCT 2014 () días del mes de Octubre del año (2014), se notifica personalmente el contenido de Auto 75963 Oct/14 al señor (a) JOSELIN RUIZ REYES en su calidad de APODERADO

identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 405.389 de SUSA (CUND) T.P. No. 21186 del C.S.J quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún Recurso

EL NOTIFICADO: *[Signature]*
 Dirección: Carrera 159 No. 14A 40
 Teléfono (s): 6731684
 Hora: _____

QUIEN NOTIFICA: *[Signature]*



NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 22 OCT 2014 () días del mes de

del año (20) se notifica personalmente el contenido de AUTO 45963 00/14 al señor (a) JOSELIN RUIZ REYES en su calidad de APODERADO

Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 405.389 de SUSA (CUND) T.P. No. 21186 del C.S.J quien fue informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso

EL NOTIFICADO [Signature]
Dirección: 15913 14A-40
Teléfono (s): 6731684
Hora:

QUIEN NOTIFICA: [Signature]

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 22 OCT 2014 () días del mes de

del año (20) se notifica personalmente el contenido de AUTO 45963 00/14 al señor (a) JOSELIN RUIZ REYES en su calidad de APODERADO

Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 405.389 de SUSA (CUND) T.P. No. 21186 del C.S.J quien fue informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso

EL NOTIFICADO [Signature]
Dirección: 15913 14A-40
Teléfono (s): 6731684
Hora:

QUIEN NOTIFICA: [Signature]

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 22 OCT 2014 () días del mes de

del año (20) se notifica personalmente el contenido de AUTO 45963 00/14 al señor (a) JOSELIN RUIZ REYES en su calidad de APODERADO

Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 405.389 de SUSA (CUND) T.P. No. 21186 del C.S.J quien fue informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso

EL NOTIFICADO [Signature]
Dirección: 15913 14A-40
Teléfono (s): 6731684
Hora:

QUIEN NOTIFICA: [Signature]

COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 22 OCT 2014 () del mes de () del año (20), se comunica y se hace

entrega legítima, íntegra y completa del (s) AUTO número

5963 fecha OCT 14 al señor (a)

JOELIN RUIZ PEYES en su calidad de APODECADO

Identificado con Cedula de Ciudadanía No 405-389 de SUSA (CUND)

I.P. No 21186 Total Folios: NUEVE (9)

Firma [Signature] Hora: 10:00 A.M.

C.C.: 405389 Dirección: 89 15913-14A-40

Fecha: 22 OCT 2014 Telefonos: 6731684

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA

[Signature: Rafael]